CONTRATO N° 09/2013

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

Entre la H. **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HNOS.**, con R.U.C. N° 80002465-6, domiciliada en Abay 452 entre Caballero y México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS ANÍBAL CUEVAS PÉREZ**, con Cédula de Identidad N° 588.186, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 244, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245615.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 07/12, convocado por la H. Cámara de Senadores.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN

Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo mecánico, y provisión de repuestos originales, a los vehículos de la Institución de la marca NISSAN.

Frecuencia: cada 5.000 Km. por partidas detalladas en la pro forma de contrato que se adjunta.

LISTA DE VEHICULOS

- 3 (tres) Camionetas NISSAN XTERRA 2009 (Diesel)

El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando

		NISSAN XTERRA 2009 (Diesel)	*CUEVAS HNOS. S.A.*			
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. Mano de obra (IVA incluido)**	**Precio Unit. Repuestos (IVA incluido)**
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo.	Unid.	1	180.000.-	0
2	78180101-002	Servicio de mantenimiento de sistema de caja o transmisión (Cambio de caja de cambios y/o diferencial, y otros.)	Unid.	1	4.000.000.-	0
		Servicio de reparación de sistema de caja o transmisión.	Unid.	1	3.000.000.-	0
		LITROS DE ACEITE ATF	Unid.	1	0	55.000.-
		LITROS DE ACEITE 80W90	Unid.	1	0	55.000.-
3	78180101-003	Servicio de mantenimiento de sistema de dirección.	Unid.	1	0	0
		Servicio de reparación de sistema de dirección.	Unid.	1	1.800.000.-	0
		MANGUERA DE ALTA PRESION DE CAJA DE DIRECCION	Unid.	1	0	2.548.513.-
		LITROS DE ACEITE ATF	Unid.	1	0	55.000.-
4	78180101-004	Servicio de mantenimiento de sistema de suspensión.	Unid.	1	0	0
		Servicio de reparación de sistema de suspensión.	Unid.	1	1.654.333.-	0
		AMORTIGUADOR DELANTERO	Unid.	1	0	932.153.-
		TAQUEADOR EXTERNO	Unid.	1	0	95.648.-
		TAQUEADOR INTERNO	Unid.	1	0	56.842.-
		BIELETA	Unid.	1	0	186.532.-
		BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	Unid.	1	0	96.548.-
		BUJE DE PARRILLA SUPERIOR	Unid.	1	0	296.548.-
		BUJE DE PARRILLA INFERIOR	Unid.	1	0	298.542.-
		AMORTIGUADOR TRASERO	Unid.	1	0	1.100.000.-
		BUJES ELÁSTICOS	Unid.	1	0	97.654.-
5	78180101-005	Servicio de mantenimiento de sistema de embrague (Cambio de fluido de embrague, regulación de embrague, y otros)	Unid.	1	0	0
		Servicio de reparación de sistema de embrague.	Unid.	1	2.200.000.-	0
		PLACA DE EMBRAGUE	Unid.	1	0	1.300.000.-
		DISCO DE EMBRAGUE	Unid.	1	0	1.065.856.-
		COJINETE HIDRÁULICO DE EMBRAGUE	Unid.	1	0	1.500.000.-
		BOMBÍN PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Unid.	1	0	1.100.000.-
		FLUIDO DE FRENOS	Unid.	1	0	50.000.-
		FLUIDO DE EMBRAGUE	Unid.	1	0	50.000.-
		RETEN DE BANCADA MOTOR	Unid.	1	0	95.622.-
		RULEMAN PILOTO	Unid.	1	0	332.389.-
		CAMBIAR PLACA, DISCO Y COJINETE DE EMBRAGUE	Unid.	1	220.000.-	0
		CAMBIAR BOMBÍN PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Unid.	1	188.000.-	0
6	78180101-006	Servicio de mantenimiento de sistema de freno (Cambio de fluido de freno, cambio de pastillas y/o zapatas de freno, regulación de freno, y otros.)	Unid.	1	600.000.-	0
		Servicio de reparación de sistema de freno.	Unid.	1	0	0
		JUEGO DE PASTILLA DE FRENOS	Unid.	1	0	695.456.-
		DISCO DE FRENO.	Unid.	1	0	1.056.942.-
		JUEGO DE FIBRAS DE FRENO TRASERO.	Unid.	1	0	865.482.-

		NISSAN XTERRA 2009 (Diesel)	*CUEVAS HNOS. S.A.*			
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. Mano de obra (IVA incluido)**	**Precio Unit. Repuestos (IVA incluido)**
		CILINDRO DE FRENO TRASERO.	Unid.	1	0	765.133.-
		TAMBORES DE FRENO.	Unid.	1	0	1.086.523.-
		BOMBA CENTRAL DE FRENO.	Unid.	1	0	2.084.631.-
		FLUIDO DE FRENOS.	Unid.	1	0	77.000.-
7	78180101-007	Servicio de gomería.	Unid.	1	800.000.-	0
8	78180101-008	Servicio de mantenimiento sistema limpiaparabrisas.	Unid.	1	600.000.-	0
		Servicio de reparación sistema limpiaparabrisas.	Unid.	1	0	0
		CEPILLO LIMPIAPARABRIZA	Unid.	1	0	104.321.-
9	78180101-009	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico (alternador, batería, cableado, motor de arranque, cambio de focos de los faros delanteros, traseros e interior del vehículo, carga de agua destilada y refrigerante, y otros.)	Unid.	1	1.300.000.-	0
		Servicio de reparación de sistema eléctrico.	Unid.	1	0	0
		REGULADOR DE VOLTAGE DE ALTERNADOR	Unid.	1	0	6.455.483.-
		INDUCIDO DE ARRANQUE	Unid.	1	0	4.651.456.-
		FOCOS H7 PARA LUZ ALTA	Unid.	1	0	95.000.-
		FOCO H1 PARA LUZ BAJA	Unid.	1	0	80.000.-
		FOCO PARA SEÑALERO DELANTERO	Unid.	1	0	45.651.-
		FOCO PARA SEÑALERO TRASERO	Unid.	1	0	45.651.-
		REPARACION DE CABLEADO DE ALTERNADOR	Unid.	1	400.000.-	0
		REPARACION DE CABLEADO DE ARRANQUE	Unid.	1	400.000.-	0
		REPARACION DE CABLEADO DE FAROS DELANTEROS	Unid.	1	800.000.-	0
		REPARACION DE CABLEADO DE FAROS TRASEROS	Unid.	1	120.000.-	0
		REPARACION DE CABLEADO DE CAJA DE FUSIBLES	Unid.	1	120.000.-	0
		CAMBIAR FOCOS DE FAROS DELANTEROS AMBOS LADOS	Unid.	1	80.000.-	0
		CAMBIAR FOCOS DE FAROS TRASEROS AMOS LADOS	Unid.	1	80.000.-	0
10	78180101-011	Servicio de mantenimiento de Tren delantero	Unid.	1	0	0
		Servicio de reparación de Tren delantero	Unid.	1	1.000.000.-	0
		BRAZO ZETA	Unid.	1	0	987.161.-
		BRAZO PITMAN	Unid.	1	0	695.485.-
		ROTULAS SUPERIORES	Unid.	1	0	1.100.000.-
		ROTULAS INFERIORES	Unid.	1	0	980.000.-
		MUÑEQUIN DE DIRECCION INFERIOR	Unid.	1	0	720.000.-
		MUÑEQUIN DE DIRECCION EXTERIOR	Unid.	1	0	720.000.-
		REPARAR TREN DELANTERO	Unid.	1	2.500.000.-	0
11	78180101-012	Servicio de mantenimiento de Tren trasero	Unid.	1	0	0
		Servicio de reparación de Tren trasero	Unid.	1	1.900.000.-	0
		RULEMAN PALIER CON RETÉN Y SEGURO	Unid.	1	0	660.000.-
		CAMBIAR RULEMAN PALIER AMBOS LADOS.	Unid.	1	950.000.-	0
12	78180101-013	Servicio de mantenimiento de Bomba Inyector	Unid.	1	2.200.000.-	0
		Servicio de reparación de Bomba Inyector	Unid.	1	0	0
		REPARACION DE BOMBA INYECTORA	Unid.	1	2.300.000.-	59.943.602.-
13	78180101-014	Servicio de mantenimiento de Motor (Cambio de aceite motor, cambio de filtro de aceite, de combustible y/o aire, y otros.)	Unid.	1	1.000.000.-	0
		Servicio de reparación de Motor.	Unid.	1	4.000.000.-	0
		FILTRO DE ACEITE	Unid.	1	0	398.654.-
		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	0	265.000.-
		FILTRO DE AIRE	Unid.	1	0	210.000.-
		LITROS DE ACEITE MOTOR	Unid.	1	0	65.000.-
14	78180101-015	Servicio de mantenimiento de Sistema de Refrigeración del Motor (radiador, mangueras, etc.)	Unid.	1	1.000.000.-	0
		Servicio de reparación de Sistema de Refrigeración del Motor.	Unid.	1	0	0
		MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	0	75.354.-
		MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	0	312.000.-

		NISSAN XTERRA 2009 (Diesel)	*CUEVAS HNOS. S.A.*			
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. Mano de obra (IVA incluido)**	**Precio Unit. Repuestos (IVA incluido)**
		LITROS DE AGUA DESTILADA	Unid.	1	0	35.000.-
		LITROS DE ADITIVO CONCENTRADO REFRIGERANTE DE RADIADOR	Unid.	1	0	55.000.-
		LIMPIEZA DE RADIADOR DE MOTOR	Unid.	1	600.000.-	0
		LIMPIEZA DE RADIADOR DE INTERCOOLER	Unid.	1	800.000.-	0
		CAMBIAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	400.000.-	0
		CAMBIAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	400.000.-	0
		CAMBIAR AGUA DESTILADA Y ADITIVO DE RADIADOR Y PURGAR SISTEMA DE REFRIGERACION	Unid.	1	400.000.-	0
15	78180101-016	Servicio de mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	1.300.000.-	0
		Servicio de reparación de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	0	0
		CARGA DE GAS ECOLOGICO	Unid.	1	350.000.-	0
		CARGA DE ACEITE PARA COMPRESOR	Unid.	1	1.000.000.-	0
		LIMPIEZA DE CONDENSADOR	Unid.	1	1.000.000.-	0
		REPARAR COMPRESOR	Unid.	1	2.100.000.-	4.200.000.-
		CAMBIAR FILTRO SECANTE	Unid.	1	350.000.-	0
		CARGAR GAS EN EL SISTEMA Y CONTROL	Unid.	1	400.000.-	0
16	78180101-017	Servicio de mantenimiento de Regulación de puertas	Unid.	1	500.000.-	0
		Servicio de reparación de Regulación de puertas	Unid.	1	0	0
		JUEGO DE PERNOS Y BUJES VISAGRA DE PUERTAS	Unid.	1	0	1.200.000.-
		CAMBIAR PERNOS Y BUJES DE VISAGRAS DE LAS CUATRO PUERTAS Y AJUSTAR	Unid.	1	800.000.-	0
17	78180101-018	Servicio de mantenimiento de Tanque de combustible	Unid.	1	700.000.-	0
		Servicio de reparación de Tanque de combustible	Unid.	1	1.000.000.-	0
		FLOTADOR MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	0	1.235.210.-
		LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	900.000.-	0
		CAMBIAR FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	956.000.-	0
18	78180101-019	Cambio de correas.	Unid.	1	650.000.-	0
		CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	0	365.125.-
		BRAZO TENSOR DE CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	0	1.770.000.-
		POLEA LOCA DE CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	0	786.513.-
		CAMBIAR CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	350.000.-	0
		CAMBIAR BRAZO TENSOR DE CORREA	Unid.	1	350.000.-	0
		CAMBIAR POLEA LOCA DE CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	7.000.000.-	0

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

Los servicios y/o bienes adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.

El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.
El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio.

Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de medida de los servicios**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios**
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	*1*	*Unid.*	*Talleres habilitados por la firma adjudicada.*	*A partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013*

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos establecidos o que no le fueran satisfactorias.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo de 2013.

JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

CARLOS ANÍBAL CUEVAS PÉREZ
CONTRATISTA

CUEVAS HERMANOS S.A.